

Oficio número: PMS/209/2021.  
Asunto: El que se indica.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

El que suscribe, Doctor Enrique Villagómez Cortes, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Salvatierra, Guanajuato, lo cual, acredito con mi nombramiento que agrego para tal efecto como **(anexo 1)**; identificandome con Credencial para votar expedida a mi favor por el instituto Nacional Electoral **(anexo 2)**, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el tablero de avisos de este recinto de gobierno; así como el correo electrónico: [salvatierra.asuntosjuridicos@gmail.com](mailto:salvatierra.asuntosjuridicos@gmail.com); autorizando para consultar, extraer copias y recibir cualquier notificación o documento inherente al asunto que en líneas abajo expondré, a los CC. Licenciados en Derecho José Eligio Ortiz García, María Verónica de la Luz Ortiz García, Araceli Sánchez García, Lilia Camarena Tamayo y Aldo Mata Becerra; ante Usted y con el debido respeto expongo y solicito lo siguiente:

En seguimiento al acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, en la pasada XXXIII Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, acta número 84, de fecha 5 de octubre de 2020 dos mil veinte, dentro del VI Sexto punto del Orden del día **(anexo 3)**, mediante el cual, dicho cuerpo edilicio aprobó iniciar los trámites para incorporar voluntariamente al REGIMEN OBLIGATORIO del Seguro Social, a los trabajadores al Servicio de este municipio, tuvimos a bien iniciar los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, inherentes con el acuerdo en mención; no obstante, el nosocomio de salud de referencia, mediante oficio número: 119103910100/3693/2020, de fecha 17 de Noviembre de 2020 dos mil veinte, signado por el Subdelegado, el Licenciado Assur German García López **(anexo 4)**, tomando en consideración el modelo tipo agregado a este curso como **(anexo 5)**, nos ha requerido el decreto expedido por este Honorable Congreso Local, en el cual, el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente. En ese orden de ideas y en aras de cumplir con el requerimiento de dicho instituto, el pleno del Ayuntamiento en la pasada LXXIX Septuagésima Novena Sesión Extraordinaria, misma que consta en acta número: 122, de fecha 11 once de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, dentro del Tercer Punto de Orden del día, **autorizo** al suscrito gestionar ante este Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de obtener su **autorización para que el Municipio de Salvatierra, Guanajuato, garantice el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del convenio que celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para incorporar voluntariamente al Régimen Obligatorio de Seguro Social a los trabajadores al servicio del Municipio de Salvatierra Guanajuato con las participaciones que correspondan al fondo general de participaciones, al fondo de fomento municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I de la referida Ley de Coordinación Fiscal. La afectación de dichas participaciones deberá quedar inscrita en el registro público único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 51 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, (anexo 6)**



El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, actua en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 76, fracción I, inciso I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Para certeza de lo especificado en líneas, me permito transcribir el contenido de los ordenamientos legales en mencion.

*Ley de Coordinación Fiscal.*

**Artículo 9o.-** Las participaciones que correspondan a las Entidades y los Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo aquéllas correspondientes al Fondo General de Participaciones, al Fondo de Fomento Municipal y a los recursos a los que se refiere el artículo 4-A, fracción I, de la presente Ley, que podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas por las Entidades o los Municipios, o afectadas en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a favor de la Federación, de las instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Los Municipios podrán convenir que la Entidad correspondiente afecte sus participaciones o aportaciones susceptibles de afectación, para efectos de lo establecido en el párrafo anterior de este artículo.

No estarán sujetas a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las compensaciones que se requieran efectuar a las Entidades como consecuencia de ajustes en participaciones o de descuentos originados del incumplimiento de metas pactadas con la Federación en materia de administración de contribuciones. Asimismo, procederán las compensaciones entre las participaciones federales e incentivos de las Entidades y de los Municipios y las obligaciones que tengan con la Federación, cuando exista acuerdo entre las partes interesadas o esta Ley así lo autorice.

*Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.*

**Artículo 76.** Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

l) Promover el desarrollo del personal, estableciendo los términos y condiciones para crear y asegurar la permanencia del servicio civil de carrera, **así como acordar el régimen de seguridad social de los servidores públicos municipales**; facultad que deja en aptitud a la parte que represento para determinar la forma en que garantizará la seguridad social a los trabajadores al servicio de la administración pública municipal de Salvatierra, Guanajuato.



Salvatierra, Guanajuato, a la fecha de su presentación.

**DOCTOR ENRIQUE VILLAGOMEZ CORTES.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE**  
**H. AYUNTAMIENTO SALVATIERRA, GUANAJUATO.**  
2018 - 2021



OFICIO: 0199  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN  
EXPEDIENTE: C-3/2018-2021

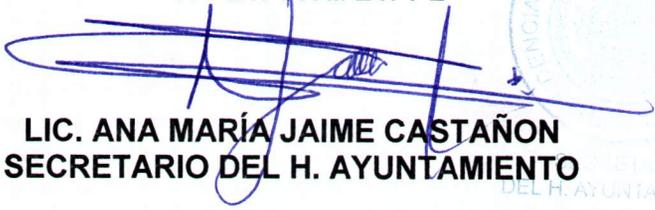
LA QUE SUSCRIBE, LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

**C E R T I F I C A:**

QUE EN LA LXXIII SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA NÚMERO 111, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2021, DENTRO DEL III TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DEL DR. ENRIQUE VILLAGÓMEZ CORTES, POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA LIC. Y C.P. KARLA ALEJANDRINA LANUZA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, APROBANDO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SU PROPUESTA PARA QUE EL DR. ENRIQUE VILLAGÓMEZ CORTES, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUIEN ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA LICENCIA SURTA SUS EFECTOS LEGALES, SIENDO A PARTIR DEL DÍA 06 DE MARZO Y HASTA EL DÍA 06 DE JUNIO DE 2021; PROCEDIENDO A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2021.

ATENTAMENTE

  
LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AMJC\*Imtc.





**OFICIO: 0010**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

**EXPEDIENTE: C-3/2018-2021**

LA QUE SUSCRIBE, LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑON, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, LA CUAL TUVE A LA VISTA. DOY FE.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2021.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. ANA MARIA JAIME CASTAÑON**



AMJC\*Imtc.



**SALVATIERRA**

VA EN GRANDE

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICIO: 563  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN  
EXPEDIENTE: C-3/2018-2021

LA QUE SUSCRIBE, LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

**C E R T I F I C A:**

QUE EN LA XXXIII TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, ACTA NÚMERO 84, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020, DENTRO DEL PUNTO VI SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I PRIMERA DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBA LA SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL MUNICIPIO MANIFIESTE LA INTENSIÓN DE INCORPORAR VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y SE INSTRUYE A LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OFICIALIA MAYOR, SALUD MUNICIPAL, TESORERÍA MUNICIPAL, ASUNTOS JURÍDICOS Y EN APOYO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL QUE SON LAS DEPENDENCIAS IDÓNEAS PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS QUE ASÍ CORRESPONDA, A FIN DE QUE ESTAS INFORMEN SEMANALMENTE A ESTE CUERPO COLEGIADO DEL AVANCE EN DICHO PROCESO.**

**DÁNDOSE POR PRESENTADA LA MINUTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2021.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



AMJC\*Imtc.

## DECRETO TIPO

### M U N I C I P I O S

(Texto para el esquema de aseguramiento que comprende el inciso d), de la fracción II, del artículo 222, de la Ley del Seguro Social vigente, -modalidad 42 de aseguramiento-, así como el que ampara el segundo párrafo del inciso d) citado -modalidad 38 de aseguramiento-).

\_\_\_\_\_, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
\_\_\_\_\_, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER:

*En algunas Entidades Federativas se hace mención de los puntos que motivan la expedición de los decretos; en caso de que así fuese, en el considerando correspondiente se deberán precisar los ordenamientos estatales que otorgan facultad al Congreso Local para legislar en la materia, por ejemplo:*

#### CONSIDERANDO

\_\_\_\_\_. En tal virtud y en uso de las facultades que a este Poder Legislativo confiere el artículo \_\_\_\_\_, fracción \_\_\_\_\_, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, y el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, con base en los artículos 232 y 233, de la Ley del Seguro Social, ha tenido a bien expedir el siguiente: D E C R E T O.

*O bien, se omiten los "considerandos" y únicamente se señala la expresión que se indica a continuación:*

QUE LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, A CONVENIR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA INCORPORAR VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

ASIMISMO, SE LE FACULTA PARA QUE PACTE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO QUE COMPRENDERÁ; LA VIGENCIA; LAS PRESTACIONES QUE SE OTORGARÁN; LAS CUOTAS A CARGO DE LOS ASEGURADOS Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS; Y, LOS PROCEDIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y COBRO DE LAS CUOTAS RESPECTIVAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** LOS SEGUROS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE SE CUBRIRÁN A LOS SUJETOS DE ASEGURAMIENTO SE FIJARÁN, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE PROTECCIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE ESTÉN EXCLUIDAS O NO COMPRENDIDAS EN OTRAS LEYES O DECRETOS COMO SUJETOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

**ARTÍCULO TERCERO.** EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, SE OBLIGA A PAGAR DIRECTAMENTE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE SE DERIVEN DEL ASEGURAMIENTO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, AUTORIZANDO, EN CASO DE QUE NO LO HAGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL NUMERAL 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RETENGA Y ENTERE DICHAS CUOTAS, CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 232 Y 233 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL Y EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

**ARTÍCULO CUARTO.** ASIMISMO, SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO RESPECTIVO Y A OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, AL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES QUE DERIVEN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO QUE SE CELEBRE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ACEPTE QUE EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE, A SOLICITUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RETENGA Y ENTERE LAS CUOTAS RESPECTIVAS CON CARGO A LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS O A LAS PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS FEDERALES QUE LE CORRESPONDAN AL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Celaya, Guanajuato a 17 de Noviembre de 2020. No. 119103910100/3693/2020

Doctor Enrique Villagomez Cortes  
Síndico Propietario y representante Legal  
Del Honorable Ayuntamiento del Municipio de  
Salvatierra, Guanajuato 2018-2021



En atención a su Escrito SDN/010/2020 presentado el 11 de Noviembre del presente año, mediante el cual manifiesta la siguiente solicitud:

“El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, en su celebración de la XXXIII Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, acta número 84, de fecha 5 de octubre de 2020 dos mil veinte, dentro del VI Sexto punto del Orden del día ( **anexo 5**), autorizo iniciar los trámites para incorporar voluntariamente al REGIMEN OBLIGATORIO del Instituto Mexicano del Seguro Social, a los trabajadores al Servicio del Municipio de Salvatierra, Guanajuato, para lo que, cuando nos sea requerido el listado de los sujetos a aseguramiento, remitiré ante la dependencia a su digno cargo la información correspondiente, haciendo especial mención que el salario promedio de dichos trabajadores cumple con el 3.5 veces el salario mínimo ...”

De lo anterior una vez revisada la Certificación de la XXXIII Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, esta no cumple con el contenido señalado en el archivo que se hizo llegar, en la que se encuentra en acta de ayuntamiento tipo ( **Ayto\_Actabis**).

Le informo que en su solicitud con fecha 11 de noviembre del 2020 se presentó en esta Subdelegación Celaya la siguiente documentación:

- Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento periodo 2018-2021 (**anexo 1**).
- Acta numero 01 uno, relativa a la instalación del multicitado cuerpo edilicio (**anexo 2**)
- Credencial para votar, Expedida por el Instituto Nacional Electoral y Clave Única de Registro de Población, a favor del suscrito (**anexo 3,4**).
- Certificación de la XXXIII Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, acta número 84, de fecha 5 de octubre de 2020 dos mil veinte, dentro del VI Sexto punto del Orden del día. (**anexo 5**).
- Constancia de situación fiscal del municipio de Salvatierra, Guanajuato, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. (**anexo 6**)
- Comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad. (**anexo 7**)

Al respecto le informo que para estar en condiciones de atender su solicitud deberá cumplir con los lineamientos del Decreto que reformo diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 20 de diciembre de 2001 y entro en vigor al día siguiente, documentos que contienen declaraciones y clausulas firmes que no dan lugar a negociación, por lo que se solicita complementar con los requisitos que se citan a continuación para el análisis de nuestra normativa para la incorporación de nuevas entidades públicas en modalidad 42.

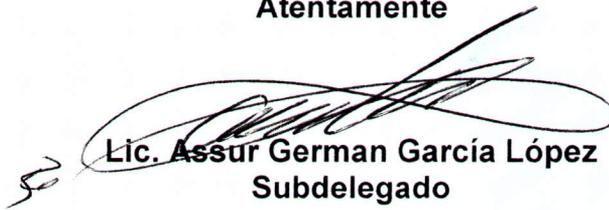
- Constancia de situación fiscal del representante legal de la entidad pública.
- En caso de municipios deberá presentar autorización del cabildo (**Ayto\_Actabis**) y decreto (**Ayto\_Decretobis**) expedido por el Congreso Local, en el que el Gobierno del Estado otorgue la garantía solidaria que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En caso de reunir y exhibir la documentación completa y una vez validada por esta Subdelegación Celaya se dará tramite el convenio tipo.

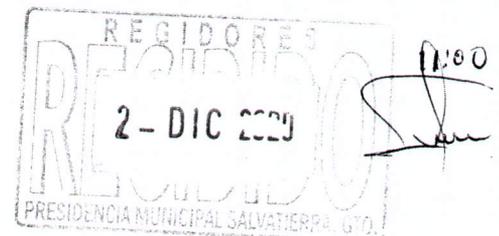
Se le apercibe que en caso de no presentar la información y/o documentación requerida en el termino de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente se desechará su solicitud.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Assur German García López  
Subdelegado





**OFICIO:** 0612

**ASUNTO:** CERTIFICACIÓN

**EXPEDIENTE:** C-3/2018-2021

LA QUE SUSCRIBE, LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL, LAS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ASESORÍA JURIDICA Y CONSTAN DE 2 DOS FOJAS ÚTILES. DOY FE.-----

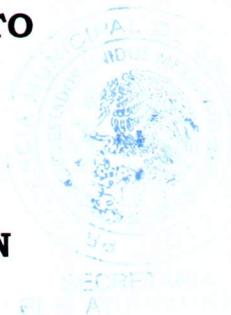


SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2021.

**A T E N T A M E N T E**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. ANA MARIA JAIME CASTAÑÓN**



AMJC\*Imtc.



OFICIO: 0609

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: C-3/2018-2021

LA QUE SUSCRIBE, LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA, GUANAJUATO, POR ACUERDO DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE. -----

**C E R T I F I C A:**

QUE EN LA LXXIX SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACTA NÚMERO 122, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, DENTRO DEL III TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **ESTANDO PRESENTES LOS DOCE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. JORGE LUIS ZAMORA CABRERA, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, APROBANDO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MODIFICAR EL ACUERDO EMITIDO DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PASADA LXVII SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ACTA NÚMERO 105 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021 A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA QUE CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 232 Y 233 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO PARA QUE SOLICITE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO QUE CELEBRE CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA INCORPORAR VOLUNTARIAMENTE AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA GUANAJUATO CON LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I DE LA REFERIDA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. LA AFECTACIÓN DE DICHAS PARTICIPACIONES DEBERÁ QUEDAR INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 Y 51 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDAN, EN LA CIUDAD DE SALVATIERRA, ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021.

**ATENTAMENTE**

**“1821-2021, DOSCIENTOS AÑOS DE INDEPENDENCIA NACIONAL”**

**LIC. ANA MARÍA JAIME CASTAÑÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



AMJC\*Imtc.